

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2018**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. José Luis Flórez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que no hay acta, puesto que no ha dado tiempo a redactarla, por lo que se traerá a la siguiente Junta de Gobierno Local, para su aprobación.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 25 Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de junio, por importe de 99.636,74 euros. 2) Expte. 233 Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, mes de junio, por importe de 19.158,83 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

5º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ampliación o reducción de jornada de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente relativo a la solicitud presentada en la que solicita reducción de la jornada de trabajo sin reducción de haberes en una hora diaria hasta el 23 de abril de 2019 para cuidado y atención de su hijo menor de 12 meses.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda: Conceder reducción de jornada de una hora diaria hasta el 23 de abril de 2019 para cuidado y atención de su hijo menor de 12 meses, siendo practicada la reducción al final de la jornada laboral.

6º Acuerdo si procede relativo a la autorización de una grabación cinematográfica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha presentado una instancia por parte de Dos Cilindros Producciones, S.L. solicitando permiso para realizar una grabación cinematográfica los días 28, 29, 30 y 31 de julio en el parque situado frente al número 33 de la calle Miramadrid, a la solicitud adjuntan justificante de pago de la tasa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Autorizar a Dos Cilindros Producciones, S.L. para que realice una grabación cinematográfica los días 28, 29, 30 y 31 de julio en el parque situado frente al número 33 de la calle Miramadrid.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio integral de limpieza de ocho Centros de Educación Infantil y Primaria y Escuelas de Música y Polideportivo Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 23 de julio la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por la mercantil AEMA HISPÁNICA, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de obra y suministro de remodelación de diversos parques (3 lotes). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio se declara la proposición de JUEGOS KOMPAN como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 23 de julio de 2018 el interesado presenta determinada documentación.

Analizada la documentación presentada y constatada su corrección, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato mixto de obra y suministro de remodelación de diversos parques a la mercantil JUEGOS KOMPAN, por un precio de 131.029,25 euros más 27.516,14 euros de IVA (Lote 1); 16.702,83 euros más 3.507,59 euros de IVA (Lote 2), y 16.236,06 euros más 3.409,57 euros de IVA (Lote 3).

Segundo. - Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento se han considerado y aplicado únicamente criterios de valoración automática respecto a los Lotes 2 y 3, sin que sea necesaria por tanto una mayor motivación, transcribiendo, respecto al Lote 1, lo señalado en el informe del Comité de Expertos constituido en el procedimiento para la valoración de los criterios subjetivos.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Fernando Montejo, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo a prórroga del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura (Lotes 1 y 2) Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, el cual admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año. Añade que respecto al Lote 1 (Dibujo y Pintura), desde la Concejalía de Cultura se está estudiando una posible reorganización del servicio, por lo que conviene dejar el acuerdo sobre la mesa para una próxima sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de talleres de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura, Lote nº 2 (Taller de Restauración de Muebles y Talla en Madera), con Raquel Cajal Ortega, por un período de 1 año.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro e instalación de juegos

infantiles y banco para parques del municipio, sitos en Avda. Circunvalación y los Cuadros, C/ Océano Índico y Océano Pacífico y C/ Pintor Rosales y el Greco.

A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Mobipark en la que solicita la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de suministro e instalación de juegos infantiles y banco para parques del municipio, sitos en Avda. Circunvalación y los Cuadros, C/ Océano Índico y Océano Pacífico y C/ Pintor Rosales y el Greco, por importe de 1.188,42 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable que obra en el expediente por unanimidad acuerda: Devolver a Mobipark la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de suministro e instalación de juegos infantiles y banco para parques del municipio, sitos en Avda. Circunvalación y los Cuadros, C/ Océano Índico y Océano Pacífico y C/ Pintor Rosales y el Greco, por importe de 1.188,42 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cinco puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la resolución de expediente sancionador, el segundo, sobre la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de contratación de un taller de fotografía, el tercero en relación con la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento relativo al contrato de servicios de ayuda a domicilio para las personas en riesgo de exclusión social, el cuarto referente a la resolución del recurso presentado por la empresa BBVA Renting, y el quinto relativo a la ratificación de decreto de Alcaldía, por el que se acuerda la prórroga del contrato de suministro de instalaciones eléctricas.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido el siguiente expediente sancionador:

Expediente sancionador PS 04/18 que se notificó con fecha 20 de marzo de 2018 el acuerdo de incoación dictado a consecuencia del Informe de la Policía Local con nº de registro 18/193 de fecha 3 de febrero de 2018, que constata y denuncia que sobre las 18:30 horas se observa en la Avenida Juan Pablo II, dentro de la zona ajardinada, un perro suelto.

Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Imponer, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales (ORTPA, BOCM nº 68 de 21 de marzo de 2014), una sanción de 300 euros por incurrir en las infracciones descritas en el artículo 37, apartados 3 y 5 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO- Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

<< Se incorpora a la sesión el Concejal D. Fernando Montejo Vivó >>

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 26 de julio la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por ENRIQUE VALDEPEÑAS ALONSO, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de comidas a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 26 de julio la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por la mercantil UCALSA, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo a la resolución de las alegaciones presentadas en el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio relativo a la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento (*renting*) de césped artificial para campo de fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que iniciado mediante acuerdo de fecha 5 de julio el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de fecha 28 de julio, por el que se declaraba la mejor oferta en el procedimiento de referencia, se da traslado del mismo a los interesados para que procedan a formular las alegaciones que consideraran en defensa de sus derechos, y que en fecha 23 de julio, la mercantil BBVA presenta escrito de alegaciones.

A la vista de las alegaciones presentadas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Dpto. de Contratación y la Secretaria Municipal, acuerda:

Primero. - Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil BBVA, sobre la base del informe emitido por los funcionarios señalados, y cuya transcripción literal se incorpora al presente acuerdo a los efectos de servir de motivación.

Segundo. - Continuar el procedimiento de referencia, mediante la remisión del expediente al órgano consultivo de la Comunidad de Madrid competente al objeto de recabar el preceptivo dictamen.

Tercero. - Disponer la suspensión del acto revisado, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Disponer la suspensión del plazo máximo para resolver el presente procedimiento previsto en el artículo 108 de la Ley 39/2015, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen del órgano consultivo autonómico y su recepción, de conformidad con el artículo 22.1.d) de la misma ley.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación.

Acuerdo, si procede, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio por el que se acuerda la prórroga del contrato de servicios de

mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio se acordó la prórroga del contrato señalado al objeto de adoptarlo antes del vencimiento del contrato inicial, debiendo ser ratificado por esta Junta de Gobierno como órgano de contratación competente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio por el que se acuerda la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales con la mercantil ELECTRIBEGA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 26 de julio de 2018.